

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).



LEIDY PAOLA NIÑO MORENO
Secretaria



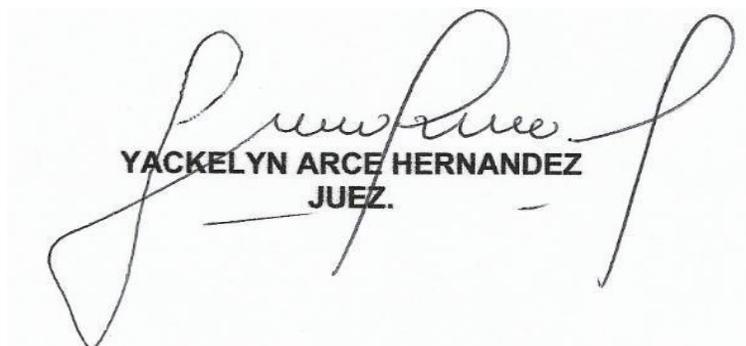
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

* Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barrancabermeja en proveído del treinta y uno (31) de julio del año 2020, mediante el cual se revocó la decisión de fecha tres (3) de octubre de dos mil diecinueve (2019), y en su lugar, se dispuso a declarar al señor MARTIN ROCHA YEPEZ como poseedor legítimo del predio denominado FINCA EL LIBANO.

* Visto el memorial que antecede, en cuanto a la solicitud de que se “fije fecha y hora para la entrega de la finca El Libano”, ha de decirse que no es dable acceder a ello en este momento, en tanto el expediente fue remitido a este Despacho por el superior el 5 de febrero de 2021 y no se había emitido pronunciamiento alguno en cuanto a la decisión que adoptó el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barrancabermeja. Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho para tomar la decisión que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

